



ACUERDO UAEM/CI/ININ/0003/15, QUE EMITE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO PARA CONFIRMAR LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.

Con fundamento en los artículos 2 fracciones III, X, XI, XII, XV, 7 fracción V, 30 fracciones VII y VIII, y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, y

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha 24 de julio de 2008 se reforma la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México dando origen a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la cual obliga a la Universidad Autónoma del Estado de México a acatar directamente las disposiciones en ella establecidas.
2. Que en fecha 14 de julio de 2015 se recibió en la Unidad de Información, dependiente de la Dirección de Información Universitaria, la solicitud con número de folio 00188/UAEM/IP/2015, en la cual se requiere:

“Copia de los documentos en los que se muestre cuantos alumnos se han inscrito por ciclo escolar a especialidades de físico matemático, Valuación de Bienes Inmuebles, Floricultura, Especialidad en Género, Violencia y Políticas Públicas, Especialidad en Intervención Clínica Psicoanalítica, Especialidad en Género, Violencia y Políticas Públicas, Especialidad en Derecho Civil, Especialidad en Derecho de Amparo, Penal o Procesal, Especialidad en Derecho Legislativo, Especialidad en Procedimientos Jurídicos – Electorales, Especialidad de Enfermería en Salud Familiar, Especialidad en Gerontología, Especialidad en Cartografía Automatizada, Teledetección y Sistemas de Información Geográfica, Especialidad en Anestesiología, Especialidad en Cardiología, Especialidad en Cirugía General, Especialidad en Cirugía Maxilofacial, Especialidad en Cirugía Oncológica, Especialidad en Cirugía Pediátrica, Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva, Especialidad en Gastroenterología, Especialidad en Geriatria, Especialidad en Ginecología y Obstetricia, Especialidad en Imagenología Diagnóstica Terapéutica, Especialidad en Medicina Crítica en Obstetricia, Especialidad en Medicina de la Actividad Física y el Deporte, Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico, Especialidad en Medicina Familiar, Especialidad en Medicina Interna, Especialidad en Medicina Legal, Especialidad en Medicina de Rehabilitación, Especialidad en Medicina de Urgencias, Especialidad en Neonatología, Especialidad en Neurocirugía, Especialidad en Oncología Médica, Especialidad en Ortopedia, Especialidad en



Otorrinolaringología, Especialidad en Pediatría, Especialidad en Radiooncología, Especialidad en Salud Pública, Especialidad en Urología, Especialidad en Medicina y Cirugía en Perros y Gatos, Especialidad en Producción Ovina, Especialidad en Endodoncia, Especialidad en Odontopediatría, Especialidad en Ortodoncia, Especialidad en Administración de Empresas Turísticas. Además de aquellas donde registran disminución en la matrícula dentro de las ciencias agrícolas. Lo anterior desde el año en que la UAEM las comenzó a ofertar y hasta el periodo 2015 – 2016” (sic)

CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN

“Dr. Alfredo Barrera Baca, Secretario de Docencia de la UAEM” (sic)

3. Que en fecha 06 de agosto de 2015 la Dirección de Información, solicitó al servidor universitario habilitado de la Dirección de Control Escolar de la UAEM la documentación descrita anteriormente.
4. Que en fecha 17 de agosto de 2015, el servidor universitario habilitado de la Dirección de Control Escolar de la UAEM solicitó prórroga a la Unidad de Información dependiente de la Dirección de Información.
5. Que en fecha 17 de agosto de 2015, la Unidad de Información dependiente de la Dirección de Información autorizó la prórroga al servidor universitario habilitado de la Dirección de Control Escolar de la UAEM.
6. Que en fecha 25 de agosto de 2015 el servidor universitario habilitado de la Dirección de Control Escolar de la UAEM, mediante oficio, solicitó se confirme la inexistencia de la información contenida en la “Agenda Estadística” que demuestra cuantos alumnos se inscribieron por ciclo escolar y las especialidades en las cuales se registró disminución en la matrícula, del periodo comprendido de 1991 a 1997, toda vez que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos con los que se cuenta no se encontró dicha información.

RESULTANDO:

- A) Que el Comité de Información de la UAEM se encuentra constituido legalmente para sesionar.
- B) Que conforme al Artículo 30 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Comité de Información tiene la facultad de dictaminar las declaratorias de inexistencia de la información que les remitan las unidades administrativas, y resolver en consecuencia.



- C) Que atendiendo a la respuesta enviada por el servidor universitario habilitado de la Dirección de Control Escolar de la UAEM en la que solicita se declare la inexistencia de la información contenida en la “Agenda Estadística” que demuestra cuantos alumnos se inscribieron por ciclo escolar y las especialidades en las cuales se registró disminución en la matrícula, del periodo comprendido de 1991 a 1997, toda vez que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos con los que se cuenta no se encontró dicha información, en consecuencia es procedente confirmar su inexistencia.

Derivado de lo anterior, los integrantes del Comité de Información emiten la siguiente

RESOLUCIÓN

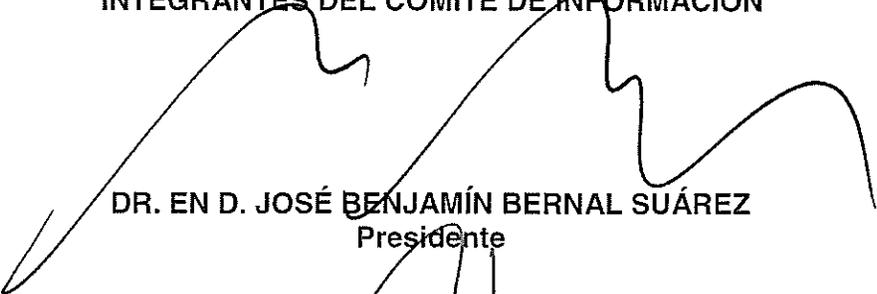
PRIMERO. Con fundamento en los artículos 30 fracción VII y VIII y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se confirma la inexistencia de la información contenida en la “Agenda Estadística”, que demuestra cuantos alumnos se inscribieron por ciclo escolar y las especialidades en las cuales se registró disminución en la matrícula, del periodo comprendido de 1991 a 1997, toda vez que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos con los que se cuenta no se encontró dicha información; en consecuencia es procedente confirmar su inexistencia.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Información, dependiente de la Dirección de Información Universitaria, que entregue al solicitante copia del presente acuerdo así como copia del oficio de fecha 25 de agosto de 2015, mediante el cual el servidor universitario habilitado de la Dirección de Control Escolar hace saber que la Universidad Autónoma del Estado de México no cuenta con la información contenida en la “Agenda Estadística” que demuestra cuantos alumnos se inscribieron por ciclo escolar y las especialidades en las cuales se registró disminución en la matrícula, del periodo comprendido de 1991 a 1997, toda vez que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos con los que se cuenta no se encontró dicha información.

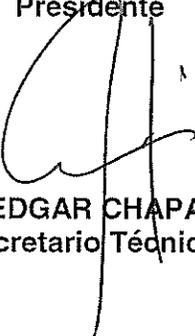
Así lo acuerdan y firman los integrantes del Comité de Información Universitaria, en sesión extraordinaria a los veintiséis días del mes de agosto del año 2015, conste:



INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN



DR. EN D. JOSÉ BENJAMÍN BERNAL SUÁREZ
Presidente



L. EN D. HUGO EDGAR CHAPARRO CAMPOS
Secretario Técnico



**M. EN A. IGNACIO GUTIÉRREZ
PADILLA**
Contralor de la Universidad

**DRA. EN C.S.P. LILIA PATRICIA
BUSTAMANTE MONTES**
Directora de la Facultad de Medicina



**LIC. EN A.E. YOLANDA CRUZ
BALDERAS**
Consejera Profesora de la Facultad de
Antropología

C. NAYELI ANAHÍ MAYA GUTIÉRREZ
Consejera Alumna de la Facultad de
Ingeniería

**C. MAYELA MONTSERRAT GUTIÉRREZ
CARREÓN**
Consejera Alumna de la Facultad de
Geografía

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACUERDO DE INEXISTENCIA UAEM/CI/ININ/0003/15 DEL VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EMITIDO EN RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACION 00188/UAEM/IP/2015.